



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.**

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2019-MPH/A.

Ayacucho, **25 FEB 2019**

VISTO:

El memorando N° 051 -2019 -MPH/A-37 de fecha 12 de febrero 2019 de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 050 -2019 MPH/SGPAN/ 37.40 de la Sub Gerencia de Programa Alimentarios y Nutrición para la conformación de la Comisión de Adquisición Local del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria -PCA , y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Art° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015;

Que, mediante el Informe N° 050 -2019 MPH/SGPAN/ 37.40 de fecha 08 de febrero 2019 la Sub Gerencia de Programa Alimentarios y Nutrición, remite la relación de miembros de la Comisión de Adquisición Local del Programa Nacional complementario de Asistencia Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Memorando N° 051 -2019 -MPH /A -37 de fecha 12 febrero del 2019 la Gerencia de Desarrollo Humano, informa que la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Nutrición solicita reconocimiento mediante un acto resolutivo a la Comisión de Adquisición Local del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria -PCA.

Que mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, de fecha 18 de marzo 2004, se aprueba el Reglamento de la Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria Ley N° 27767, con la finalidad de que los Ministerios, Organismos Públicos Descentralizados, Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales según corresponde cuenten con una regulación acorde a la situación actual de los programas alimentarios;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de la atribuciones conferidas por el numeral 6° en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Adquisición Local del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria -PCA, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| C.D JACKELINE PALOMINO HUAYLLASCO | Presidente |
| Representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga | |
| ING. WILVER TENORIO LAGOS | Miembro |
| Representante de la Dirección Regional Agraria Ayacucho | |
| SR. JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR | Miembro |
| Representantes de Alcaldes Distritales | |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|---|---------|
| ING. TEODOSIA ROJAS MIRANDA | Miembro |
| Representante de la Dirección Regional Agraria Ayacucho | |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Nutrición, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE